

ARTÍCULO 8.º Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a las entidades integrantes de IDECA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

JOSÉ GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Director (E)

DECRETO LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Decreto Local Número 001
(Enero 9 de 2020)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE,
en uso de sus facultades legales, en especial
las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley
1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 6. del Decreto Distrital 032 de 2007 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 12 de 1994, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital”, señala que durante la primera semana de la posesión del Alcalde Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno procederá a citar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales -JAL, con el único objeto de designar el representante de dicha Corporación ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD-.

Que, según lo señalado en la Circular No.001 de 2020, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó convocar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales con el objeto de que designen a su representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD-.

Que conforme con lo anterior se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, con el propósito

de que se encargue exclusivamente de designar a su respectivo representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD-.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el trece (13) de enero de 2020 y el treinta y uno (31) de enero de 2020 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe se ocupará de designar al representante de dicha Corporación que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD-.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe designe a su representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD- cesará el objeto de la convocatoria y se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días de enero del año dos mil veinte (2020).

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Local Número 001
(Enero 8 de 2020)

“Por medio de la cual se convoca a las diferentes organizaciones y sectores locales a conformar el Consejo de Planeación Local de la Localidad Rafael Uribe Uribe”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
En uso de las facultades legales y en especial de
las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y
el Acuerdo 13 del Concejo de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala “La función administrativa está al